



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 2977

SANTIAGO, 27 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "FORTALECIENDO A LAS FAMILIAS DE PAINE"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1356, de 30 de junio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Ordinario N°1030, de 8 de octubre de 2015 de la Municipalidad de Paine; Memorándum N°1468, de 23 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1356, de 30 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Paine, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "FORTALECIENDO A LAS FAMILIAS DE PAINE";

2°.- Que, mediante Ordinario N°1030 de 8 octubre de 2015 de la Municipalidad de Paine, la Autoridad Edilicia solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1468, de 23 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2016.

15625416



RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Paine, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“FORTALECIENDO A LAS FAMILIAS DE PAINE”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, RUT **69.072.600-9**, representada por su Alcalde, **DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ**, RUT **14.451.170-0**, ambos domiciliados en Avenida General Baquedano N°490, de la comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Paine, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“FORTALECIENDO A LAS FAMILIAS DE PAINE”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1356, de 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1468, de 23 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la Municipalidad, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo esto indicado en Ordinario N°1030 de fecha 8 de octubre de 2015 emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Paine y recepcionado por este Gobierno Regional el 14 de octubre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Diego Vergara Rodríguez /Alcalde / Municipalidad de Paine // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/RZE/CCM/AMM/SSB/FCR/CFA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, RUT **69.072.600-9**, representada por su Alcalde, **DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ**, RUT **14.451.170-0**, ambos domiciliados en Avenida General Baquedano N°490, de la comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Paine, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“FORTALECIENDO A LAS FAMILIAS DE PAINE”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1356, de 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1468, de 23 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la Municipalidad, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo esto indicado en Ordinario N°1030 de fecha 8 de octubre de 2015 emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Paine y recepcionado por este Gobierno Regional el 14 de octubre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

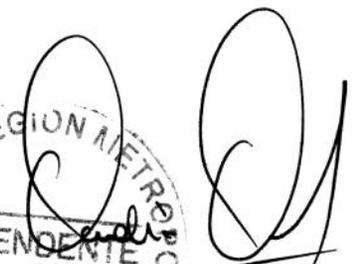
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
DIEGO VERGARA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAINE


INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


SNT/IRZE/CCM/AMM/SSB/FCR/CFA

I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
ASESOR JURIDICO
DIRECCION DE ASESORIA
GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO